SERMON

PANEGYRICO-HISTORIAL

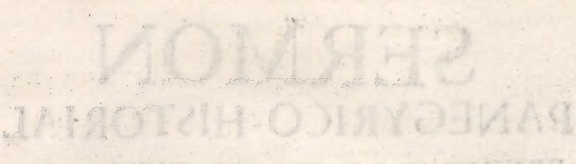
PREDICADO EN EL CONVENTO DE nuestro Padre San Augustin Calçados de la Ciudad de Granada el dia veinte y nueve de Agosto de este presente año de 1729.

SEGUNDO DIA DE LAS TRES SUMPTUOSAS Fiestas, que se celebraron por la Invencion, y gloriosa declaracion de la Identidad del Sagrado Cuerpo del Gran Padre de la Iglesia el Señor San Augustin; haziendo este dia la Fiesta, y asistiendo à ella el Ilustrissimo, Apostolico, y Regio Tribunal de la Santa Inquisicion.

PREDICADO POR EL M. R. P. M. FR. DIEGO Martinez, Regẽte, que fue de los Estudios de dicho Convento, Difinidor, Compañero del M. R. P. Provincial, y Secretario de la Provincia de Andalucia, del mismo Orden.

SACALO A LUZ UN AFICIONADO SUYO, quien lo dedica al mismo Glorioso Santo Patriarca.

EN GRANADA: EN LA IMPRENTA DE LA SS. TRINIDAD.



SERMON

PANEGYRICO-HISTORIAL

PREDICADO EN EL CONVENTO DE nuestro Padre San Augustin Calçados de la Ciudad de Granada el dia veinte y nueve de Agosto de este presente año de 1729.

SEGUNDO DIA DE LAS TRES SUMPTUOSAS Fiestas, que se celebraron por la Invencion, y gloriosa declaracion de la Identidad del Sagrado Cuerpo del Gran Padre de la Iglesia el Señor San Augustin: haziendo este dia la Fiesta, y assistiendo á ella el Illustrissimo, Apostolico, y Regio Tribunal de la Santa Inquisicion.

PREDICADO POR EL M. R. P. M. FR. DIEgo Martinez, Regente, que fue de los Estudios de dicho Convento, Difinidor, Compañero del M. R. P. Provincial, y Secretario de la Provincia de Andalucia, del mismo Orden.

SACALO A LUZ UN AFICIONADO, devoto del Santo.

En GRANADA: en la Imprenta de la SS. Trinidad.

CENSURA, Y APROVACION DEL Rmo. P. M. Fr. GERONYMO de S. Auguſtin, del Real Monaſterio de San Geronymo de Granada, Jubilado en Sagrada Theologia, Predicador de ſu Mageſtad, y Rector en el Colegio Seminario de dicho Real Monaſterio.

DE ORDEN DEL SR. LICENCIADO D. GABRIEL DE Rus y Contreras, Colegial en el Mayor de Cuenca, Univerſidad de Salamanca, Governador, Proviſor, y Vicario General deſte Arçobiſpado de Granada, he leìdo el Sermon, que ſobre el feſtivo aſſumpto de la declaracion de Identidad del Cuerpo del Gran Padre, y Doctor de la Igleſia N. P. S. Auguſtin, predicò en ſu Convento de Calçados de eſta Ciudad, con aſsiſtencia del Santo Tribunal de la Inquiſicion el Rmo. P. M. Fr. Diego Martinez, de dicha Sagrada Eſclarecida Familia; cuyo ſolo nombre baſtàra, paraque en los apoyos de ſu fama encontraſſe eſta Obra ſu mas plauſible elogio; ſu mas eficaz prueba; pues como dixo el Profano, quando la miſma fama es Panegyriſta, en nombrando al ſugeto, baſta; que en lugar de agenos encomios, entre ſus repetidos ecos, goza ſus mayores aplauſos: *Sat dixiſſe viri nomen, cui fama ſuperſtes.* En cuya conſequencia dezia el grande Ambroſio, tenia por ſuperflua la alabança, que no ſe deſſeaba; ſino ya de preſente ſe poſſeìa: *Prolixa laudatio eſt, quæ non quæritur; ſed tenetur.*(1)

(1) D. Ambr. lib. 1. de Virg. poſt init.

Debì à N. Rmo. P. M. la honra ſingular de que ſe dignaſſe recibirme por el menor de ſus diſcipulos; favor de que ni mi inſuficiencia ſe ſupo aprovechar; ni mi inutilidad ſerà jamàs capaz de agradezer; ſiendo vulgar, que *Parentibus, & Magiſtris æquale reddere non poſſumus.* (2) Aſsi tan deſde el principio obſervaba mi admiraciõ (ni ſola eſta, que fuera menos; ſino la publica aclamacion de todos) no ſolamente aquella ſingular dexteridad, con que deſempeñaba los dos empleos de Pulpito, y de Cathedra; quando cada vno ſolo es ſuficiente peſo para qualquier ingenio; pues baxo de las aguas de la Eſcritura Sacra, y ſus myſterios, gimen fatigadamente aun los ingenios agigantados: *Gemunt Gigantes ſub aquis.*(3) Sino la gran modeſtia, con que en la luzerna myſtica de ſu humildad reſguardaba las luzes ſu de ſaber, porq̃ no tocaſſen ſus rayos ni los plauſibles ſoplos, que juſtamente tributaba la fama; ni los merecidos encomios, à que era tãta luz acreedora. Dixo con propriedad el Latino, que ſegun ſu etymologia, quie-

(2) Ariſt.

(3) Job. c. 26. ℣. 5.

quiere dezir *Lucerna* lo mismo q̃ *vrna*, en q̃ la luz se guarda: *Lucern a, quasi lucis vrna.* Y siẽdo en el mismo idioma la *vrna*, dõdè el cadaver se deposita, se guardã sus cenizas, se cõservan sus huessos; se descubre el alto mysterio de aquella divina idèa de vn Doctor, ò de vn Maestro, que nos dexò en el Evangelio Christo: *Ne-*

(4) Matth. c. 5. ℣. 15. *que accendunt lucernam.* (4) Ha de ser, dize su Mag. Mystica *lucerna*; esto es, *luz en vrna*, luz entre las cenizas, luz cadaverica, luz sepultada, difunta à los aplausos del mundo; luziente à los elogios del Cielo: muerta à las populares alabanças; considerando sus futuras cenizas, en la vrna de su humildad; y de ay le viene su

(5) Ibidem. mayor luzir: *Ut luceat omnibus.* (5) Mientras mas muerta para el siglo, mucho mas vivamente luzida à lo del Cielo.

Temiendo està mi pluma, que si acaso estas lineas, llegassen à ofender (que esso serà) los ojos de N.P. M. la salga, como puede, à reprehender su Religioso rubor, fidelissimo nuncio de su humildad. Y no acaso dezia, que *si acaso*; porque à quien fue menester engañar, para que diesse este original; no es mucho, que al verle impresso, ni lo quiera leer; ni lo permita oìr; y siendo, como es, tan legitimo parto de su ingenio; como està allà en su vrna sepultado *quasi lucis vrna*, si le vè publicamente aplaudido, puede tener sus temores este intelectual hijo, que no quiera su Padre reconocerlo; porque ofendida la patria potestad, de vèr, q̃ sin su licencia se saliò este polluelo del nido de aquel Aguila; y q̃ desde aquella *vrna* de su humildad, donde debìa morir, sin saber como, començò à volar, no me atrevo à assegurar, conociendo su genio, el que buelva à encontrar paternal abrigo. Ni menos, que se ofenda de mi pluma, aunque mas mi respeto procure detenerla. Pero ceda alguna vez à la verdad el rubor, porque es cierto no dezimos mas, ni aun tãto, como experimentamos, y con nuestras proprias manos tocamos desde el principio: *Quod fuit ab initio, quod audivimus, quod vidimus oculis nostris, quod perspeximus, &*

(6) 1. Joan. c. 1. ℣. 1. & 3. *manus nostræ cõtrectaverunt::: quod vidimus, & audivimus, annunciamus vobis.* (6)

Y si tã desde su principio era ya acreedor del mayor aplauso, no se admirarà el que leyere, de que en esta Oracion en glorias de su gran Padre, en que tan eruditamente diò licencia à las luzes de su *vrna*, en precissos esfuerços de la obediencia, para salir à elogiar el gozo de la vniversal Iglesia, en la autentica *Identidad* de la luz del grãde Augustino, en la *vrna* de su sepulcro, festexando identidades de Augustino, desmienta identidades de sì

pro-

proprio; excediendose en esta Oracion su ingenio al elevado grado de simismo. Què dezir! Què probar! Què persuadir! Què pureza de phrasses tan limpias de afectacion! Què lleno de Escritura! Què variedad de erudicion! Què viveza en el discurrir! No dudarè dezir de tal hijo lo que de su Gran Padre en otro assumpto dezia mi Geronymo: *Certè quidquid dici potuit, & assumi ingenio, & de Scripturarum hauriri fontibus, à te positum, atque dissertum est.* (7) Juzgarà alguno, que de luzerna, à luzerna se trasladaron luzes en esta ocasion, con ciertos visos de *Identidad*: renaziendo, qual Phenix, aquel Gran Padre desde el glorioso nido de su Sepulcro: *Erit sepulcrũ ejus gloriosũ*, (8) à multiplicar dias de sus alabanças: *In nidulo meo moriar, & quasi Phœnix multiplicabo dies* (9) en las filiales luzes desta casi identica luzerna, porque recibã gozos en sus cultos los venerables huessos de la Paterna vrna. *Accẽdunt lucernam: Quasi lucis vrna.* (10) *Et exultabũt ossa humiliata.*

(7) S. P. Hier. Epistol. ad August.

(8) Isaiæ 11. ℣. 10.

(9) Job. 29. ℣. 18.

(10) Juxta Lect. Hebraic.

A las Magistrales luzes desta mystica luzerna, se quedarà aprendiendo mi respeto: q̃ no siendo *discipulus super Magistrum* no debia tomarse mi obligacion la superioridad de censurar; sino la sugecion de aprender. Pero para cumplir con tan superior mandato, digo, que no he encontrado en este Sermon cosa alguna contra N. Santa Fè Catholica, ni contra buenas costumbres, ni impedimento, por donde no merezca el salir à la luz publica. Assi lo siento, salvo, &c. En este Colegio de San Geronymo el Real de Granada en 11. dias del mes de Octubre de 1729.

Fr. Geronymo de San Augustin.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Ldo. Don Gabriel de Rus y Contreras, Colegial Huesped en el Mayor de Cuenca, Universidad de Salamanca, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado, por el Ilustrissimo Señor Don Francisco de Perea mi Señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente damos licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que consta de la Censura antecedente, atento à no contener cosa contra N. Santa Fè, y loables costumbres, y sin que en ello se ponga embarazo alguno. Dado en Granada en 13. dias del mes de Octubre de 1729. años.

Ldo. D. Gabriel de Rus.

Por mandado del Señor Provisor.
Miguel Quilez de Roxas. Not.

APROBACION DEL M. R. P. M. CECILIO RUIZ DE SEVILLA, de los Clerigos Menores, Calificador de la Suprema, y del Tribunal de este Reyno, Preposito, que ha sido de su Casa de San Gregorio el Betico desta Ciudad, Visitator de la Provincia de Andalucia, y electo Preposito de su Colegio de Sto. Thomàs de la Ciudad de Malaga.

DE orden, y comission del Sr. Don Leonardo de Vivanco y Angùlo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de su Mag. Oydor en esta Real Chancilleria de Granada, y Juez privativo de las impressiones de su Reyno; he leìdo el doctissimo Sermon, que en el dia segundo de las tres plausibles Fiestas, que en el Convẽto de N. P. S. Augustin se celebrarõ por la Invencion, y declaracion de la Identidad del Sagrado Cuerpo deste Sol Africano, de inextinguible incendio, predicò el M. R. P. M. Fr. Diego Martinez, &c. Con la honrosa circunstancia de ser el Tribunal Regio de la Fè, el que adornò en este dia la Iglesia. Confiesso, que lo he leìdo con tanto gusto, que embelesado en su armonìa el afectò, ni encuentra voces, con que poder elogiarlo, ni el discurso clausulas, con que poder debidamẽte aplaudirlo: porque la elevacion, con que pondera el assumpto, no se dexa manejar de mi limitado entendimiento. Solo con la voluntad, que es del alma la lengua mas encendida, podrè dezir algo en el parecer de tan eloquente, como ingeniosa idèa; porque si en el sentir del Sol de mi Thomàs alcança mas la lengua de lo amante, q̃ la aguda pluma de lo inteligente: (1) por muchas razones debo en tan excelente Panegyrico dezir mi parecer con el afecto.

(1) D. Thom. 1. 2. q. 27. art. 2. ad 2.

Repetidas vezes lo he leìdo, y saboreado con el dulçe raudal de sus conceptos, no lo dexàra hasta tenerlos en mi memoria escritos, sino supiera, que Sermones de tan nobles circũstancias los piden con impaciencia las prensas, para dexarlos gravados, y absueltos de los olvidos. Tan eficàz es el resplandor armoniosso de sus luzes, que copia todo el atractivo, que tuvo el elcebradissimo Ariòn en el metrico acento de sus vozes. (2) Y si este tan aplaudido Maestro, reduxo al numero de siete, toda la dulçe suavidad, que su destreza compuso, (3) con mas razon debe aplicarse el elogio à este tan eloquente Panegyrico discurso; pues encierra lo *numeroso* en las clausulas, lo *natural* con sumo artificio en los periodos; lo *grave* en las Sentencias, lo *vivo*, y *agudo* en los cõceptos; lo *erudito* en las noticias; lo *genuino*, y sin violẽcia en

(2) *Inter Delphinas Arion.*

(3) *Obloquitur numeris, septem discrimina vocum.*

los

los Textos, y lo *ajusto* en los discursos, copiando con doctissima elegancia todo lo que pide Ciceron à vna profunda eloquencia, (4) paraque se verifique deste Sermon solo, lo que dixo Plinio con agudeza en la aprobacion de vn dilatado libro, (5) leì vna oracion caval, y à todas luzes perfecta; porque en sus vozes hallè todo lo que la mas sabia consonancia dicta.

Con ingeniosa agigantada idèa prueba el Orador del luminoso Cuerpo de su amado Padre la Identidad luzida, haziendo demonstraciones de su cuerpo solar en quanto cabe, en vn *modo*, en vn *quando*, y en vn *vbi*; y siendo este vltimo vn dorado Cielo en sus reflexos, y el *quando*, el que no avrà otro, à quien le convengan tan proprios los discursos, dize tambien el *como*, el q̃ lo serà, como ninguno. Accidentes son los tres de Identidad insigne, como tan sabiamente el Orador supone; pero como son de vn cuerpo de tan elevadissima estatura, encierra cada vno vna substancia muy rara. Solo pudiera hazerme dificultad en el presente caso, vna duda, que se le ofreze al discurso, y es el còmo con distincion tan clara, y tan precissa, se pueda comprobar vna Identidad tan mysteriosa? Confiesso, que la duda, que mi ignorãcia pone, es la razon mas solida, que la respuesta previene: porque como esta sea en las realidades de su essencia de vna corporea substancia, la distincion vistosa de sus luzes, y el esplendor luzido de sus brillantes celages, quando mas se opone à la dudosa confussion avara, tando mas su Identidad patente se assegura. No puede, pues à vista de tan estudioso, y bien fundado ornato, dexar de convertirse mi rudo parecer en obsequioso Panegyrico, quando es tan notoria la habilidad con que su Autor lo haze, como experimẽtada la sabrosa sal, con que lo dize, luziendo sus bien logrados talẽtos, no solo en las espheras de sus Religiosos Claustros, sino en todos los Andaluces recintos. Resplandezca muy en hora buena asi en su Casa, *como* fuera el Evangelico esplendor de su nerviosa doctrina, que es el *donde* de su thema; q̃ hijo del Sol hermoso de Augustino, aũque dibuxado en los rasgos de felìz Ocaso, no puede dexar de participar su resplãdor luminoso.

Parecerà ponderacion de la lengua del cariño, que es la que en esta Aprobacion tomò la mano: pero paraque vean, que es cierta, y que por sì propria tiene su sobreescrito buena nota, la autorizarà el ilustrado Propheta. (6) Habla en persona de Christo, como Doctor Soberano de la Iglesia, y con armonìa mysteriosa, dize, q̃ su Sagrado Cuerpo en las entrañas de la tierra ciertamen-

te

(4) *Est enim proprium Oratoris apertè, distinctè; & ornatè loqui.* Cicer. 1. de Offiicijs.

(5) *Legi orationem omnibus numeris absolutã.* Plin. lib. 9. epist. 38.

(6) *Mirabilis facta est scientia tua ex me.* Psal. 138. ℣. 5.

(7) *Subſtantia mea in inferioribus terræ.* ℣ 14. te ſepultado, (7) y que no podràn los años faltar à la comprobacion de la identidad de ſer aquel el miſmo Cuerpo, que ha tenido. (8) En eſtos años, que afirma David el que no pueden faltar, eſtà lo prodigioſo à mi entender: los años phyſicamẽte vàn paſſando, porque los vnos à los otros ſe vàn ſuceſsivamente ſucediẽdo, pues ya q̃ no puedan conſervar la permanencia en lo phyſico, la mantẽdràn durable en lo glorioſo. Treinta y tres años fueron los que habitò en el mundo N. Maeſtro Soberano, y otros tantos fueron los de las dudas ſobre la Identidad del ſolar Cuerpo de Aguſtino, pues eſtos miſmos años, q̃ en las edades de los tiempos ſe cuentan, como paſſados, ſe miran oy con permanencia glorioſa myſterioſamente vnidos, ſiendo tan clara la Identidad feſtiva de ſus glorias, como confuſo el caos de ſus dudoſas tinieblas. (9) *Sicut tenebræ ejus, ita & lumẽ ejus. Et anni tui nõ dificient.*

(8) *Tu autem idẽ ipſe es, & anni tui nõ deficiẽt.*

(9) Pſalm. 138 ℣. 11.

Todas eſtas tan peregrinas circunſtancias, como maravillas portentoſas: dize el Coronado Propheta, que para eterna memoria ſe deben dàr à la eſtampa *ſcribantur hæc in generatione alterâ.* Conque ſiendo de autoridad ſagrada eſte ſentir, concluirè la Cenſura con Hugo Cardenal. *Juſti ſunt Sermones mei, non eſt in eis pravum quid, neque perverſum, nec contra fidem, nec contra mores;* y eſte es mi parecer, ſalvo meliori, en eſta Caſa de Padres Clerigos Menores. Granada, y Octubre 10. de 1729. años.

Cecilio Ruiz de Sevilla.

LICENCIA DEL JUEZ REAL.

AUTO. EN la Ciudad de Granada en catorze dias del mes de Octubre de mil ſetecientos y veinte y nueve, el Señor Don Leonardo de Vivanco y Angùlo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Conſejo de ſu Mag. ſu Oydor en eſta Real Chãcilleria, Juez particular, y privativo de las impreſſiones de eſte Reyno: Aviendo viſto la Aprobacion antecedente dada por el P. M. Cecilio Ruiz de Sevilla, en el Sermon, que predicò el M. R. P. M. Fr. Diego Martinez, Regente, que fue de los Eſtudios de dicho Convento, &c. El ſegundo dia de las tres Fieſtas, que ſe celebraron por la Identidad, y declaraciõ del Cuerpo de S. Auguſtin. Y atento à no haverſe hallado coſa contra N. Santa Fè, y Leyes de eſtos Reynos, ſu Señoria dixo, que debia dar, y diò licencia para que en qualquiera de las Imprentas de eſta Ciudad, y ſu Reynado ſe imprima. Aſsi lo proveyò, y firmò. Eſtà rubricado. Ante mi.

Don Pedro de Luque Caſtroviejo.

NE-

Neque accendunt lucernam, & ponunt eam sub modio, sed super candelabrum, ut luceat omnibus, qui in domo sunt. Matthæi Cap. 5. ℣. 15.

AL VER ESTE ILUSTRISSIMO, Y RECTISsimo Tribunal de la Fè, gloria de España, y Coluna firme de la Catholica Iglesia, en este Templo, y en este dia honrando con tanto gusto, y dando con su noble assistencia nuevos retoques à la festiva alegria, con que mi Religion Sagrada celebra con alegres Vivas la Invenciõ dichosa de los Huessos de aquel Doctor tan excelente, que en pluma de San Geronymo fue el nuevo Fundador de la antigua Catholica Fè: *Macte virtute in orbe celebraris, Catholici te conditorem antiquæ rursum Fidei venerantur:* (1) La declaracion autentica de las Reliquias de aquel tan valeroso Soldado, que fue el invẽcible martillo de los Hereges, *Malleus Hæreticorum*; (2) y la canonica Identidad de aquel Cuerpo, que aũ entre las losas frias del Sepulcro ha sido siempre el terror de la Heregia: *Te timet hæresis, quamvis marmorea jaceas in vrna.* (3) Iba diziendo, que al vèr este Ilmo. Tribunal de la Fè celebrar con tanto gozo, como manifiesta este decoroso culto, que ofrece, la Invencion, Identidad, y Declaracion del Cuerpo de S. Augustin el Grande, quando mi Religion no puede dentro de su Claustro contener tanta alegria, se me ofrecieron vnas palabras del Real Propheta David en el Psalmo 50. que aunque dichas à otro intento, dàn à entender la gloriosa exultacion de los Huessos de mi Gran Padre en este dia. Y què palabras son essas? Atencion.

Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam; & exultabunt ossa humiliata. (4) Sepa el mundo, dize David, que quando en mi oìdo se hallaren el gozo, y alegria, entonces saltaràn de contento los huessos humillados. Notable modo de dezir por cierto! Què tienen que vèr essos huessos humillados: *Ossa humiliata*, con aquel oìdo: *Auditui meo*; y esse contento tan excessivo: *Exultabunt*, con aquel gozo, y alegria: *Gaudium, & lætitiam*? Què tienen, que vèr? Mucho; y si no pregunto: Què huessos humillados son essos? Unos huessos, dize mi V. P. Jacobo de Valencia,

(1) Epist. 195. aliàs 25. inter Augustinianas.

(2) In Grad. Miss. ejusd. S. D.

(3) In Hymn. laud. Trãs. 2. ejusd. S. Doct.

(4) Psalm. 50. ℣. 10.

(5) lencia, sufriendo vexaciones: *Ossa humiliata, & vexata.* (5)
Ibi in 1. Unos huessos, dize el Cardenal Hugo, mortificados: *Ossa humi-*
exposit. *liata, id est mortificata.* (6) Unos Huessos, que segun las señas son
(6) los del Grande Augustino, Huessos, que antes de manifestarse al
Ibi. mundo se llevaban las primeras veneraciones, y luego, que salieron al publico, han padecido por espacio de treinta y tres años las mayores vexaciones de quiẽ menos se esperaba, Huessos, que por el mismo tiempo han sufrido la mortificacion de verse sin culto, por la porfia de quien negaba su Identidad: *Ossa humiliata, & vexata, id est mortificata.* Pregunto mas: Què oìdo es aquel: *Auditui meo?* Es, dize el Cardenal Hugo, no menos, que la Fè, y la obediencia; porque la obediencia, y la Fè tienen todo su sèr por el oìdo: *Auditui, id est fidei, & obedientiæ, quæ fiunt per au-*
(7) *ditum.* (7) Pues essa es la correspondiencia, que dizen essos Hues-
Ibid. sos con aquel oìdo, que es la Fè, y la obediencia, y este contento, con aquel gozo, y alegria; porque lo mismo es explicar la Fè en este Ilustrissimo Tribunal su gozo, y la obediencia en mi Religion su alegria: *auditui meo dabis grudium, & lætitiam*, à vista de los declarados Huessos de Augustino, antes humillados, y mortificados, que manifestar estos su gloriosa exultacion, y excessivo contento: *& exultabunt ossa humiliata.*

Mas: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam.* Notese con el mismo Cardenal, que el gozo pertenece al alma: *Gaudium po-*
(8) *test dici quoad animam:* (8) la alegria à la boca: *Lætitia quoad os;*
Ibid. y la exultacion, ò contento toca al Cuerpo; *Exultatio quoad corpus.* Todos saben, q̃ este Ilustrissimo Tribunal de la Fè es el alma de la Iglesia; porque la Fè, como dize S. Pablo, es quien dà vida
(9) à sus miembros: *Justus autem ex fide vivit.* (9) Nadie ignora, quã
Rom. c. 1. por su quenta ha tomado mi Religion, yà arrastrada de su nativo
v. 17. afecto, yà movida del superior impulso de su venerada Cabeza, la publicacion festiva de esta declaracion gloriosa. Pues si el gozo del alma de la Iglesia en este Tribunal Sagrado, se junta oy con la alegria de mi Religion, publicando à vozes la Identidad del Cuerpo de su Gran Padre: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam. Gaudium quoad animam, lætitia quoad os;* Còmo no ha de ser en este dia excessivo el placer, y contento del Sagrado Cuerpo de Augustino? *Et exultabunt ossa humiliata: Exultatio quoad Corpus.*

Mas del caso: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam.* Concluye nuestro Docto Expositor, diziendo, que el gozo serà sin

zozo-

zozobras, ni escrupulos del coraçon; y la alegria sin contradicion, ni altercacion de las lenguas: *Dabis gaudium sine murmure cordis, & lætitiam sine contradictione oris.* (10) Luego si el gozo toca à la Fè, y la alegria à la obediencia, ò Religion: *Auditui, id est, fidei, & obedientiæ*; en la Fè se halla el gozo sin escrupulos, y en la Religion la alegria sin contradiciones? Es verdad. Pues dia tan dichoso, en que se exponen à la publica veneracion de los Fieles los Sagrados Huessos de Augustino, antes humillados, y mortificados: *Ossa humiliata, id est mortificata*, y aora declarados por la Iglesia segun los sagrados Canones, concurriendo gozosa la Fè en este Ilustrisimo Tribunal à rendirles cultos sin la menor duda, y mi Religion con la mayor alegria, libre ya por la Sentencia definitiva de las tercas contradiciones, que tanto le han dado en que entender; este es el dia grande entre todos, que tienen los sagrados Huessos de mi amado Padre, este es el dia de su mas festiva exultacion, y el dia vnico de su excessivo placer, y de su mayor contento: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam, & exultabunt ossa humiliata.*

(10) Ibid.

Con lo dicho, Señor, tenia ajustada con el dia, y motivo de esta Fiesta la circunstācia de esta asistencia, que tanto nos honra, y ennoblece, ò por dezirlo mejor, la substancia toda del dia, que la constituye grande. Mas faltando todavia la proposicion del Assumpto, y siendo à mi ver necessaria para su inteligencia vna clara noticia del objeto, ò sugeto de estos Cultos, con licencia de V. S. Ilma. referirè la historia del Cuerpo de mi Gran Padre, y protesto, que si en ella me dilatare, serè en el Sermō mas breve.

En el año del Señor de quatrocientos y treinta se resolviò en cenizas à impulsos del amor Divino, que ardia en su abrasado pecho, el mas famoso Fenix del Africa. Desnudose de sus plumas el Aguila grande de la Iglesia: *Aquila grandis magnarum alarum.* (11) Ocultò sus luzidos rayos en el ocaso de su muerte el Sol resplandeciente de los Sabios: *Quasi sol refulgens.* (12) Apagòse la clara luz de los Doctores: *Lux Doctorum.* (13) Fuesse al Cielo en compañia del alma aquel entendimiento quasi Divino: *Vir intellectu prope Divinus.* (14) quedandose acà en la tierra aquel Vaso de Sabiduria sin el brillante adorno de las piedras preciosas, que lo esmaltaban: *Quasi Vas auri solidum ornatum omni lapide prætioso.* (15) Finalmēte muriò el Grande Aurelio Augustino, y muriò el dia veinte y ocho de Agosto; conque siendo oy el dia siguiente à su muerte, oy es el dia de sus honras, y honras de

(11) Ezech. c. 17. ℣. 7.
(12) Eccles. c. 50. ℣. 7.
(13) In Grad. Miss. S. P. Aug.
(14) D. Thom. à Vill. Con. 1. de S. P. Aug.
(15) Eccles. c. 50. ℣. 10.

de

de Cuerpo presenre, despues de mil docientos y noventa y ocho años de entierro (digo noventa y ocho; porque el año passado, y no este fue su Declaracion gloriosa.)

Setenta y quatro años estuvo en suCathedral deHipona de Africa sepultado este Sagrado Cuerpo : allì era el vnico refugio de sus desconsolados hijos; mas viendo la deshecha persecucion que contra la Iglesia movieron los Vandalos Arrianos, estando cerca de verse barbaro despojo de la heretica Pravedad, el que tanto havia sudado por destruirla, le huyò el Cuerpo à su ira, y dandose al Mar passò con muchos Obispos, y con sus hijos à la Isla de Cerdeña: *Fugit profanas hostium licentias Corpus beatum,*
(16) *creditumque fluctibus.* (16) El año de quinientos y quatro llegò à
In Hymn. Cerdeña, en donde docientos y vente y vn años estuvo empleado
Vesper. 1. en hazer milagros, que aun oy duran en aquella milagrosa fuen-
Translat. te, que manò en su sepulcro para remedio de todos. Fue el Con-
ejusd. S.D. ductor de aquel Catholico Pueblo, como Moyses del Hebreo; y assi no me admiro de que al contacto de suCuerpo, como al de la Vara de Moyses, se desatassen en dulçes saludables aguas los
(17) peñascos: *Egressæ sunt aquæ largissimæ.* (17)
Num. c. Ocuparon los Sarracenos toda la Cerdeña, que parece, que
20. ỳ. 11. assi como *Leoni mortuo insultarunt Lepores,* de la misma forma viendo muerto alEmperador invicto de la Iglesia : *Augustinus*
(18) *contra hæreticos invictissimus Imperator;* (18) Procuraba la per-
S.Ambrs. fidia emplear su cobarde saña en desprecios de su Cadaver. Mo-
apudCard. vido de su piedad , y ardiente zelo aquel devotissimo Principe
de Noris. de la Italia, Luitprando Rey de la Lombardìa , tratò de rescatar el Cuerpo de mi Venerado Padre del poder de sus enemigos: Consiguiòlo à costa de mucho precio , y el año de setecientos y veinte y cinco, fue trasladado à la Ciudad de Pavia, y colocado en el Real, y Magestuoso Templo de San Pedro in Cœlo Aureo; y con razon, pues yà que no siguiò al alma al Empyreo , debìa descansar en otro dorado Cielo. Aqui quedò el Cuerpo de Augustino siendo luciente antorcha en este Cielo, como en el Empyreo lo es el Cuerpo de aquel mysterioso Cordero, que viò San
(19) Juan: *Lucerna ejus est agnus.* (19)
Apoc. c. Quiso este devoto Rey, que nunca fuesse privada su Corte
21. ỳ. 25. de thesoro tan excelente, y labrando vna sumptuosa Capilla , ò Iglesia debaxo de la principal, que se llama la Confession, ò deposito de los Martyres, fabricò vn hermoso Sepulcro, y en èl valiendose del silencio de la noche, y del secreto de pocos , pero

lea-

leales testigos, dentro de vna vrna de plata puso este Sagrado Cuerpo, y echando vna muralla de ladrillo por delante, dexò escondido en el campo de aquel Cielo el Thesoro mas estimado, y el blanco de sus afectos: *Simile est regnum Cœlorum Thesauro abscondito in agro.* (20)

(20) Matth. c. 13. ℣. 44.

Escondido quedò el Cuerpo de mi Gran Padre; mas como no puede vn Rio poner freno à sus corrientes, ni vn Manantial reprimir lo bullicioso de sus crystales; luego al punto junto al Sepulcro de su descanso, y à la muralla, que lo ocultaba, manò vna caudalosa fuente, ò rebosò vn pozo de aguas tan milagrosas, que no ay enfermedad, que no curen: con tanta abundancia corren en las Fiestas de mi Grã Padre, que muchas vezes inundan todo el pavimento del Templo. Juntèmos este pozo de Pavìa con el otro de Cerdeña, y se verà, quanto symboliza el Cuerpo de Augustino con Simon de Onias Sacerdote Grande; que si de este dize el Eclesiastico, que en sus dias manaron los pozos de Jerusalen, y las fuentes del Templo, rebosando como vn mar; no en los dias, sino en las noches, no en la vida, sino en la muerte de mi Gran Padre sucede lo mismo, haziendo vn Augustino muerto lo mismo, que aquel Sacerdote Grande vivo: *In diebus ipsius emanaverunt putei aquarum, & quasi mare adimpleti sunt supra modum.* (21)

(21) Eccles. c. 50. ℣. 3.

No reparo aora en que assi manen, y corran claros como el agua los milagros de Augustino: *Manant prodigijs membra frequentibus.* (22) Si solamente en que à estas milagrosas aguas llame la Iglesia Doctrina, y Sabiduria de mi Gran Padre: *Augusti ad tumulum fons oritur novus, hinc vt largifluam quilibet imbibat Doctores Sapientiam.* (23) Pero que mucho salgan fuentes de Doctrina de tan Sagrado Cuerpo, si fue Augustino vn mar immenso de Sabiduriã? *Augustinus immensum Divinorum secretorum pelagus.* (24)

(22) In Hymn. vesper. 2. Transl. S. P. Aug.

(23) Ibid.

(24) D. Thom. à Vill. Con. 1. de S. P. Aug.

Entregò el Rey la guarda de su Thesoro à la gravissima Religion de S. Benito, la que permaneciò muchos años en el sumptuoso Convento, que està à la mano derecha de la Iglesia, hasta que, no sè porque motivo, cediò el Monasterio, y la Abadìa à nuestros hermanos los Canonigos Reglares. Estuvieron estos algunos años en la possession pacifica del todo hasta el año del Señor de mil trecientos y veinte y siete, año de la mayor dicha para mi Religion Eremitica; pues experimentò los mas benignos influxos de su amado Padre, quien como à sus queridos hijos los

buſcò ſolicito ſu cuydado para ſu cuydado. Sucediò, pues, que eſtãdo en Oracion el Beato Jordàn de Saxonia à los fines del año de mil treciẽtos y veinte y cinco, y hallandoſe en viſion imaginaria acompañado de otros Religioſos graves de mi Orden en vna Igleſia eſtraña, (25) ſaliò de vn Sepulcro vn Venerable Obiſpo, y arrojando como irritado los Atriles, Candeleros, y otros traſtos, que como inutiles con deſcuydo, ò con cuydado avian pueſto los Sacriſtanes ſobre ſu Imagen, y Sepulcro; ſentòſſe en vna ſilla junto al Altar, y combidando à los Religioſos à oìr la palabra de Dios: *Venite filij, audite me, timorem Domini docebo vos* (26) Rodeado de ellos les hizo vn regalado Sermõ; diòles à beber vn ſabroſo licor, que traìa en vn hermoſo vaſo, cantando con ſuavidad aquel Verſo: *Aqua ſapientiæ potavit eos Dominus.* (27) Bolviaſe à ſu Sepulcro, y conociendo los Religioſos, q̃ era ſu amado Padre Auguſtino, ſoltaron las riendas al llanto; y enternecido el Grande Auguſtino les dixo: Por vida vueſtra hijos mios, q̃ ceſſe vueſtro enternecido llorar, que yo os doy mi palabra de eſtàr con voſotros haſta q̃ ſe acabe el mundo: *Nolite flere filij, ecce enim vobiſcum ero uſque ad conſummationem ſæculi.* (28)

(25) Ita narrat B. Jord. de Sax. in vit. FF. lib. 1. c. 18.

(26) Pſalm. 33. ℣. 12.

(27) Eccleſ. c. 15. ℣. 3.

(28) Matth. c. 28. ℣. 20.

Eſto, Señor, no fue ſolicitar mi Gran Padre la aſsiſtencia de ſus hijos los Hermitaños? Yo aſsi lo entiendo, y lo confirma el hecho; pues de allì à dos meſes entrado ya el año de mil treſciẽtos y veinte y ſeis, por vn Motu proprio de la Santidad del Papa Juan XXII. ſe nos concediò la mitad de la Igleſia de S. Pedro Cielo de Oro de Pavìa, la Bobeda, donde eſtà el Cuerpo de Auguſtino, y facultad para fundar Convento al lado ſinieſtro de la Igleſia, en correſpondencia al de los Canonigos Reglares; dando por razon el Summo Pontifice en ſu Bula, que lo avia aſsi determinado, para que eſtuvieſſen vnidos con la Cabeza los Miembros, los hijos con el Padre, los Diſcipulos con el Maeſtro, y con el Capitan los Soldados: *Tanquam membra ſuo capiti, filij patri, magiſtro diſcipuli, duci milites cohærentes Deo, & ipſi Sancto.* (29) De los hueſſos de Joſeph dize el Ecleſiaſtico, que profetizaron deſpues de muerto; porque en vida les jurò à ſus hijos eſtàr con ellos en la tierra prometida; conque haviendoles mi gran Padre, deſpues de ochocientos y noventa y cinco años de muerto, prometido à los ſuyos ſu perpetua aſsiſtencia, y Sepulcro, bien puedo dezir, que tambien profetizaron ſus Hueſſos: *Oſſa ipſius poſt mortem prophetaverunt.* (30)

(29) In Bullar. Ord. Heremit. pagin. 195. Cõſt. 2. & apud B. Jordan. vbi ſup.

(30) Eccleſ. c. 49. ℣. 18.

El dia cinco de Junio, para mi Religion celeberrimo, del año

año de mil trecientos y veinte y siete tomò la possession de la Iglesia, y de la Bobeda de mi gran Padre el B. Guillermo de Cremona General entonces de toda la Religion; Fabricado el Convento, baxaron los Religiosos à venerar aquellas ardientes cenizas, que en otro tiempo quisieron ser encendidas lamparas de Divino amor: *Si lampades essent ossa mea, totus exardescerem tui amore*; (31) Pero dieron con todo su gozo en el pozo; porque en lugar de aquellos abrassados Huessos solamente hallaron vn Pozo de agua fria, aunque milagrosa. Sucediòles lo mismo, que à los Israelitas en tiempo de Nehemias, quando buscando aquel Sagrado fuego, que sus Abuelos avian escondido yendo cautivos à Persia, no hallaron fuego, sino agua: *Non invenerunt ignem, sed aquam*. (32) Pues notese, que en este caso, dize el Sagrado texto, que luego que llegò el tiempo, y se manifestò el Sol, que estava entonces nublado: *Tempus affuit, quo Sol refulsit, qui prius erat in nubilo*. (33) El agua se convirtiò en admirable fuego: *Accensus est ignis magnus, ita vt omnes mirarentur*. (34) Y assi paciencia Padres mios, que en llegando el tiempo, en passandose *quatrocientos y vn años*, saldrà el Sol, se acabarà el nublado, y se veràn arder, y luzir essos Sagrados Huessos, que serà vna marabilla. Assi lo dize nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. en su Bula expedida sobre este caso: *Mirabile nuper factum est in oculis nostris, dum exuviæ S. Augustini fidelium cultui, vniversa Ecclesia plaudente, restitutæ fuerunt*. (35)

(31) S. P. Aug. apud Lud. ab Angelis lib. 6. de vit. & laud. ejusd. c. 3.

(32) 2. Macab. c. 1. ℣. 20.

(33) Ibid. ℣. 22.

(34) Ibid.

(35) Bull. Confirmat. judicij Episcopi Ticin. n. 1.

Sepultados como muertos quedaron en el ignorado Sepulcro de su amado Padre los gozos hasta alli concebidos de los hijos de Augustino: *In te sepulta contines tot filiorum gaudia*. (36) Hasta que el año de mil seiscientos y noventa y cinco en el primero dia de Octubre, estando vnos Albañiles en la Bobeda de mi gran Padre derribando vn cimiento, para reparar la Iglesia, acaso se descubriò el Sepulcro del grande Augustino. Digo acaso, Señor, porque necessitaba entonces la Iglesia de sus luzes; y nunca fue milagro en mi Venerado Padre sacar la cara en obsequio de la Fè. Leyòse en el Sepulcro de Marmol vna inscripcion, que dezia: *Augustino*, pero tan facil de borrarse, que luego al punto desaparecio; pero que importa, si mirando al techo de aquella gruta se mirò, y admirò vna Imagen de San Augustin, que con el dedo estava perpendicularmente señalando el Sepulchro, que solamente vn Augustino podia ser indice de sì mismo? Es la Imagen, ò pintura, vna sombra del Original, y como el Cuerpo causa

(36) In Hymn. laud. I. Transl. ejus. S. P.

ſa la ſombra, y eſta es inſeparable del cuerpo, que la cauſa; no podia deſſearſe argumento mas eficàz, ni prueba mas evidente de la Identidad del Cuerpo de Auguſtino, que aquella Imagen, ò ſombra ſuya.

Mas como tan Sagrado Theſoro ſe deſcubriò en la poſſeſsion de los Hermitaños, dando nombre de zelo à lo que eran zelos, deslumbrados con las luzes del Cuerpo de Auguſtino, y aſſombrados con las ſombras de ſu Imagen, haziendo el argumento, de que la luz no tiene ſombras, y ſiendo luminoſo el Cuerpo de mi Gran Padre, no podia ſer aquella Imagen ſu ſombra, ſe opuſieron acerrimos à la Identidad del Cuerpo de Auguſtino los que no debian: Yà ſe vè, que ſeria con buena fee; pero en buena fee, que nos dieron mucho que ſentir; pues las lagrimas de gozo, que derramò mi Religion Eremitica, ſe convirtieron en amargo deshecho llanto, de manera que ſe hizieron ſal, y agua nueſtros guſtos. Muy bien podiamos en eſte lanze quexarnos con la Eſpoſa de los Cantares, que dezia: *Filij matris meæ pugnaverunt contra me.*
(47) Cant. c. 1. ℣. 5. (37) Y ſi la Eſpoſa ſe quexaba de q̃ vnos medios hermanos le ponian pleyto: *Filij matris meæ*, que podiamos noſotros dezir al ver, que ſobre la honra, y culto del Padre ſe nos oponian vnos hermanos de Padre, y Madre, hijos de vn miſmo Fundador, y de vna miſma Regla? Y ſi embarazada la Eſpoſa con aquel pleyto
(38) Ibid. no pudo guardar ſu viña: *Vineam meam non cuſtodivi.* (38) Con la ayuda de Dios ſupo mi Religion ſeguir ſu pleyto, y guardar tambien ſu viña, que le cogiò el mas ſazonado fruto, como vemos, en alas de ſu diligencia; dizelo el Papa en ſu Bula: *Non ſegniter agentibus Fratribus Eremitis Ordinis Sancti Auguſtini.* (39)

(39) Ut ſup. n. 5. Treinta y tres años ha durado el pleyto, ſiendo las altercaciones de vna, y otra parte terribles; el Cuerpo de San Auguſtin ſepultado en tantas tinieblas ha eſtado ſin veneracion eſſos miſmos años. Seguiaſe la controverſia ante el Obiſpo de Pavìa, quien aviendo muy bien formado ſus Autos, viſitado varias vezes el Cuerpo de mi Gran Padre, que era el de la Batalla, y examinado con madurez el punto, ſe hallaba ſuſpenſo en dàr la Sentencia; haſta que movido por vn Breve de nueſtro Santiſsimo Padre Benedicto XIII. deſpachado en veinte y tres de Enero del año paſſado de mil ſetecientos y veinte y ocho, en que le mandaba en virtud de Santa Obediencia, que depueſto todo reſpecto humano, dieſſe dẽtro de dos meſes la Sentencia definitiva, ſegun Dios, y la verdad; reviſtiòſe de ella el Obiſpo, y deſpues de haver cele-

bra-

brado Missa del Espiritu Santo, estando presentes los Religiosos Eremitaños, y los Canonigos Reglares con otros muchos, el dia diez y seis de Julio del mismo año proximo passado (que fue el de mil docientos y noventa y ocho de la muerte de mi Gran Padre; de su translacion à Cerdeña el de mil docientos, y veinte y quatro; el mil y tres de su ocultacion en Pavìa ; de su entrega à los Ermitaños el quatrocientos y vno ; y el año treinta y tres de su Invencion)pronunciò à favor nuestro la Sentencia definitiva en esta forma : *Christi Nomine repetito. Per hanc nostram definitivam Sententiam dicimus, pronunciamus, & declaramus, Satis constare Corpus inventum in Confessione Templi Sancti Petri in Cœlo Aureo hujus Civitatis die prima Octobris anni millesimi sexcentesimi nonagesimi quinti esse Corpus Sancti Augustini Ecclesiæ Doctoris: ideoque pro tali esse colendum, & publicæ fidelium venerationi exponendum.* (40) Declaramos por esta definitiva Sentencia, que es el mismo Cuerpo de San Augustin, el que se hallò en la Bobeda de la Iglesia de San Pedro Cielo de Oro el dia primero de Octubre del año de mil seiscientos y noventa y cinco, y que por tal Cuerpo de San Augustin se ha de venerar publicamente en la Iglesia por los fieles de ella.

(40) In prędict. Bulla n. *6.*

Aviendo llegado aqui, no puedo dexar de hazer vn breve parentesis, y en cumplimiento de otro Breve de la Silla Apostolica explicar al Pueblo vn pũto de Doctrina Christiana: Sea, pues, sobre las palabras vltimas de la dicha Sentencia : *Pro tali esse colendum*: Se ha de venerar como de San Augustin su Cuerpo; porque las Reliquias de los Santos deben ser veneradas como los mismos Santos: Es tradicion de la Iglesia, y punto definido por de Fè contra los Hereges antiguos, y modernos en los Concilios Generales Lateranense, y Tridentino. (41) De manera, que à qualquiera parte del Cuerpo de algun Santo se le debe el mismo culto, que à todo el Santo ; porque las partes de tales Cuerpos fueron Organos, ò instrumentos de los meritos, y virtudes de los Santos, y habitacion del Espiritu Santo. Esto se entiende de las Reliquias authenticamente declaradas ; con que hallandose yà declaradas, y comprobadas las Reliquias de mi Gran Padre, deben ser veneradas, como si el mismo San Agustin se hallàra presente: *Pro tali esse colendum.* Muriò mi Gran Padre como el Fenix, y assi no es mucho, que para la veneracion de la Iglesia renazca aora todo en sus cenizas.

(41) Apud Gavard. tom. 5. q. 10. a. 2. n. 7.

Llegò à Roma tan alegre nueva, y lleno de gozo nuestro San-

Santissimo Padre Benedicto XIII. que Dios guarde, confiessa, que saltò su corazon de alegria, quando diò gracias à Dios por su gloria aumentada en la declaracion Canonica de las Reliquias de Augustino: *Nuncio tam Sancti, & maturi judicij Episcopalis ad nos perlato, præ gaudio exilijt cor nostrum, summa que lætitia perfussi gratias Deo egimus, quod suam gloriam in Sancti Augustini exuvijs canonice vindicatis augere voluerit.* (42) Y no cabiendo tanto gozo en el pecho de su Santidad, lo difundiò por toda la Universal Iglesia concediendo à todos los Fieles Indulgencia plenaria: *Ut autem nostrum juxta, ac totius Ecclesiæ gaudium vbique diffunderetur, per litteras nostras universis Christi Fidelibus plenariam omnium peccatorum Indulgentiam, & remissionem concessimus.* (43) Y passando à nuestro Convento de San Augustin de Roma el dia veinte y ocho de Agosto del año passado con todo el Sacro Colegio de Cardenales, con los Patriarcas, Arçobispos, y Obispos de su Corte, cantò la Missa de Pontifical, y en accion solemne de gracias entonò el Hymno: *Te Deum laudamus*, que en su Bautismo compuso mi gran Padre con San Ambrosio: *In gratiarum actionem pro Sancto ejus Corpore luculentè, & canonicè comprobato hymnum* Te Deum, *Christianæ lætitiæ prænuncium Solemni Cæremonia præcinentes, in trinis personis vnum Deum collaudavimus.* (44) Finalmente en veinte y dos de Septiembre del año passado expidiò su Bula, y Constitucion Apostolica motu proprio, aprobando, y confirmando la Sentencia del Obispo de Pavìa acerca de la declaracion, è Identidad del Cuerpo de San Augustin mi Gran Padre.

(42) In prędict. Bull. n. 6.

(43) Ibid.

(44) Ibid.

Esta es, Señor, la historia, que no pensè fuesse tan larga: Este es el hecho: Este es el gozo de V. S. I. y de toda la Iglesia: *Universa Ecclesia plaudente.* (45) Esta es la alegria de mi Religion: Este el excessivo contento del Cuerpo del Grande Augustino: Este es aquel: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam, & exultabunt Ossa humiliata;* Y este serà el assumpto. Mas porque la sabiduria de Salomon dize, que lo mas dulçe, deleytable, y sabroso es la luz, y el Sol: *Dulce lumen, & delectabile est oculis videre Solem;* (46) Tomando la causa por el efecto, probarè con la mayor brevedad, que el Cuerpo de mi Gran Padre es en sì encendida Antorcha, que alumbra à toda la Iglesia, y à mi Religion. Es en sì lucida Antorcha en el *modo* de declararse, alumbra à la Iglesia en el *quando*, y à mi Religion en el *vbi. Como, quando, y donde* accidentes son de Identidad. Pidàmos la gracia: *Ave Maria.*

(45) In prędict. Bulla n. 1.

(46) Ecclesiastę c. 11. ℣. 6.

Ne-

):(✠):(

Neque accendunt lucernam, & ponunt eam ſub medio, ſed ſuper candelabrũ, vt luceat omnibus, qui in domo ſunt. Matth. c. 5. v. 15.

CON eſtas palabras (Illmo. Sr.) celebra la Igleſia à todos los Santos Doctores; porque todos los Doctores Santos fueron luz para alumbrarla con ſu Doctrina: *Ut luceat omnibus, qui in domo ſunt;* Y con eſtas miſmas celebra oy V. S. I. con ſummo gozo, y mi Religion Sagrada con exceſsiva alegria la declaracion deſſeada del Auguſto Cuerpo de mi Gran Padre, que aviendo eſtado oculto en las ignorancias del Sepulcro novecientos y ſetenta años, y treinta y tres dudoſo entre las denſas tinieblas de tercas contradiciones, al cabo de mil y tres años logrò la luz de la Igleſia ſalir à luz de tan obſcura caberna: *Neque accedunt lucernam, & ponunt eam ſubmodio*, y ſer colocada ſobre el publico Candelero: *Sed ſuper candelabrum*, para que eſtando expueſta à la veneracion de todos, dè nuevos reſplandores à la Igleſia toda: *Ut luceat omnibus*, y con eſpecialidad à los de ſu Caſa: *Qui in domo ſũt.*

Tengo ajuſtado el Thema con el Aſſumpto; pero ſe ofrece vn reparo: El ſer los Doctores de la Igleſia luz, el alumbrar, y enſeñar no es proprio de ſus almas, efecto de ſus entendimientos, obra de ſus plumas, y eſpiritu de ſus palabras? Es verdad. Pues como el Cuerpo de Auguſtino ſin alma, ſin entendimiento, ſin pluma, y ſin palabras es luz clara de la Igleſia: *Ut luceat omnibus?* Que las almas de los Doctores reſplandezcan como lucientes Eſtrellas: *Fulgebunt, qui ad juſtitiam erudiunt, quaſi ſtellæ in perpetuas æternitates.* (47) Y la de Auguſtino como Sol reſplandeciente: *Quaſi Sol refulgens?* (48) Que alumbre ſu entendimiento, porque es quaſi Divino: *Auguſtinus vir intellectu, & Sapientia prope Divinus?* (49) Que luzcan ſu pluma, y ſu lengua, que ſon lengua, y pluma del miſmo Dios: *O lingua, ò Calamus Dei?* (50) Eſtà muy bien. Pero que ſus deſquadernados Hueſſos ſin alma, ſin entendimiento, ſin pluma, y ſin lengua, deſpues de mil docientos y noventa y ocho años de Sepultura reſplandezcan, y alumbren, como ſabia luciente antorcha: *Super candelabrum, vt luceat omnibus?* Si: que ſon Hueſſos del Cuerpo de Auguſtino; y el Cuerpo de mi Gran Padre, aun ſin vida, deſpide de sì, como luciente Antorcha, claros reſplandores de Celeſtial Sabiduria.

(47) Dan. c. 12. ℣. 3.

(48) Eccleſ. c. 50. ℣. 7.

(49) D. Thom. à Vil. Con. 1. de S. P. Aug.

(50) In Hymn. Comm. S. P. Aug.

Es todo Auguſtino, dize el Cardenal Don Fernando de Eſpaña,

paña, vn abraſado incendio, es vn puro fuego : *Auguſtinus totus ignitus.* (51) Luego no ſolamente arde ſu Alma, ſino tambien ſu Cuerpo? Se infiere; porque el Cuerpo es vna parte de aquel todo igneo. Luego el Cuerpo de Auguſtino aun ſeparado del Alma tiene ardores, è incendios de fuego? Aſsi es: *Auguſtinus totus ignitus.* Luego ſiendo propriedad del fuego luzir quando arde; el Sagrado Cuerpo de mi Gran Padre es Sabia Antorcha de la Igleſia ; porque la Antorcha de la Sabiduria luze al miſmo tiempo que arde: *Accendunt, vt luceat.* Mas claro: dize la Igleſia hablando de la Sepultura de Auguſtino, que es cuſtodia del Cuerpo, que en lucimientos ſobrepuja à las Eſtrellas: *Electa cuſtos corporis, quod luce vincit ſidera.* (52) Y cuerpo tan luminoſo, que excede à las Eſtrellas, còmo no ha de ſer luciente Antorcha de Gigantes reſplandores: *Ut luceat omnibus*!

(51) Apud Rivera vida de N. P. S. Aug. l. 4. c. 29.

(52) In Hymn. laud. 1. Tranſlat. ejuſd. S.P.

Mas del caſo: treinta y tres años de tinieblas, y de dudas ha avido ſobre la Identidad del Cuerpo de mi Gran Padre, que hazen correſpondencia à los treinta y tres años, que ſu alma eſtuvo en el Gentiliſmo padeciendo las mayores dudas, y tinieblas: acabaronſe eſtas con la voz de vn Angel: *Tolle lege, tolle lege: Et Statim ab eo omnes dubietatis tenebræ diffugerunt.* (53) Y dize la Igleſia, que en eſte miſmo inſtante ſaliò el alma de Auguſtino como vna clariſsima luz de entre las tinieblas: *De tenebris gentium lumen Eccleſiæ ſuæ vocavit Auguſtinum.* (54) Luego aviendo ſalido ſu Cuerpo de las dudas, y tinieblas, deſpues de treinta y tres años, à la voz de otro Angel (que Angeles ſon los Obiſpos, y el de Pavìa hablò en eſta ocaſion como vn Angel:) *Declaramus eſſe corpus Sancti Auguſtini*; bien puedo yo dezir, que el Cuerpo de mi Gran Padre ſale oy como luciente Antorcha de entre las tinieblas: *Super candelabrum, vt luceat omnibus.*

(53) I. Aña. 1. noct. offic. S. P. Aug.

(54) Invit. feſt: ejuſd. S.P.

Noteſe, que el Cuerpo de Auguſtino en aquellos treinta y tres años de dudas, y en eſta declaracion, que celebramos, fue parecido à ſu Alma en ſus dudas, y converſion: Eſto es, tuvo los miſmos accidentes, que el alma. Pues Cuerpo muerto de vn Doctor tan Grande, como Auguſtino, que en los accidentes es tan parecido à ſu Alma, como no ha de ſer, aun ſeparado del Alma, y del entendimiento, clara Antorcha de la Igleſia? *Ut luceat omnibus.*

Mas del intento, y eſtamos en el modo: Yà he dicho las altercaciones, que ha avido ſobre el Cuerpo de mi Gran Padre:

De

De vna parte el Diablo estorvando su veneracion, ò pretendiendo supersticiosos cultos; dizelo el Papa en su Bula: *Quarum venerationem antiquus Dei, & Sanctorum hostis aliquandiu perturbare tentaverat.* (55) De otra parte el Obispo de Pavìa: desseaba este el mayor acierto, y no se atrevìa à dàr la Sentencia, porque no se siguiesse alguna blasfemia contra Augustino. Si es el Cuerpo del Grande Augustino, dezia, y no lo declaro, se seguirà el desprecio de Reliquia tan estimable: Si lo declaro, aviendo parte, que lo repugne, lo expongo à que esta parte no lo venere, y se quede todo tan dudoso como antes. Pues que remedio? Venga el mandato del Vice Dios, y con esso salgo de escrupulo. Assi sucediò; llegò el mandato del Papa, y se concluyò el negocio. Esto supuesto, notese, que los Obispos en boca del mismo Dios son Angeles en su Iglesia, assi lo dixo à San Juan hablando de los Obispos de Assia: *Septem Stellæ Angeli sunt septem Ecclesiarum;* (56) Y con razõ, porq̃ como Pastores, son Custodios de las almas, y guardas de sus racionales obejas. Es el Diablo enemigo declarado de las almas, y por esso pone como astuto lobo tantas assechanzas à los hombres, mientras viven.

(55) Sup. citata n. 5.

(56) Apoc. c. 1. ℣. 20.

De todo lo qual infiero esta consequencia: Luego si el Cuerpo de Augustino despues de muerto està al cuydado del Obispo de Pavìa, Angel de aquella Iglesia, y tercamente impugnado del Diablo, como dize el Papa, es tratado como alma, y como si estuviera vivo? Assi es. Pues essa es la razon, porque el Cuerpo de mi Gran Padre es Antorcha luciente de la Iglesia, aun sin alma, sin entendimiento, y sin vida; porque Cuerpo de vn Doctor Santo, y por ventura el mayor de los Doctores tratado, como si estuviera vivo, y como si fuera Alma, debe lucir, y arder, como quando tenia alma, y era vivo.

Mucho ha servido en este Assumpto aquella disputa, ò altercacion, que como refiere el Apostol San Judas, huvo entre el Diablo de vna parte, y el Arcangel San Miguel de otra sobre el Cuerpo muerto, y sepultado de Moyses: *Cum Michael Archangelus cum Diabolo disputans altercaretur de Moysi Corpore.* (57) Era la contienda sobre manifestar, ò nò el Cuerpo de Moyses: Queria el Diablo segun la opinion mas corriente, que se manifestasse, para que creciendo los cultos del Pueblo de Israèl mas de lo justo, fuessen damnables supersticiones, adorando en èl, lo que no era. Queria segun otra opinion, que no se manifestasse, por el recuerdo, que le serìa à aquel pueblo de los preceptos de Dios, y en-

(57) Epist. Judæ c. vnic. ℣. 9.

enseñanza de Moyses. Desseaba San Miguel el acierto, y no atre-
viendose à dàr su Sentencia, porque no se siguiesse blasfemia:
(58) *Non est ausus, judicium in ferre blasphemiæ.* (58) Tuvo por bien
Ibid. recurrir al Imperio de Dios: *Sed dixit: Imperet tibi Domin.* (59)
(59) No es esto mismo ello por ello, lo sucedido en Pavìa sobre el
Ibid. Cuerpo de Augustino? Si por cierto. Pues supuesto esto por co-
mun entra aora mi reparo.

Què tienen, que ver San Miguel, y el Diablo con el Cuerpo muerto de Moyses? Que el Diablo ponga assechanzas al Alma de Moyses? Vaya, que es oficio suyo pretender la perdicion de las almas. Que San Miguel cuyde del Alma de Moyses: està muy bien; que es empleo suyo llevar las almas al Cielo: *Sanctus Michael repræsentet eas in lucem Sanctam.* (60) Mas claro: Que el Arcangel San Miguel cuyde del Cuerpo de Moyses vivo, es muy puesto en razon; porque la guarda, y custodia de los hombres està encargada à los Angeles: *Angelis suis mandavit de te, vt custodiant te.* (61) Que el Diablo procure el mayor daño à Moyses vivo, no me espanto; que como es jurado enemigo de los hombres, procura quitarles el alma, y la vida. Pero que el Angel San Miguel de vna parte, y el Diablo de otra assi traten al Cuerpo de Moyses muerto, como si fuera alma, y estuviera vivo? Si, que con esso se verà lo apreciable, que es el Cuerpo de Moyses, que despues de muerto, y sin Alma, es tratado de los Angeles, como si tuviera alma, y fuera vivo.

(60) In Offertorio Miss. Defunctor.

(61) Psal. 90. v. 11.

Era Moyses el Doctor de la Iglesia de Israèl: *Doctor esset repositus;* (62) Y era el mayor de los Doctores: *Non surrexit vltra Propheta in Israel sicut Moyses.* (63) Y Cuerpo de vn Doctor tan Grande, que es el mayor de todos, ha de ser despues de muerto tratado, como si estuviera vivo, y fuera alma: *Cum Michael Arcangelus cum Diabolo disputans altercaretur de Moysi corpore.* Agravio le hiziera, si lo aplicàra.

(62) Deut. c. 33. v. 21.

(63) Deut. c. 34. v. 10.

Pues notese aora con Cornelio Alapide, y otros Expositores, que el Cuerpo muerto de Moyses conservò en su rostro aquellas luzes, y resplandores, conque alumbraba, y deslumbraba quando vivo. *Valde credibile est Corpus Mosis, licet mortuum, conservasse adhuc splendorem vultus, quem antea habebat.* (64) Gran prodigio! Que se conserve resplandeciendo con luzes el Cuerpo de Moyses muerto, como quando vivo, gran milagro! No lo es. Còmo no? Yà lo digo: No vèis, que esse Cuerpo muerto corre tan por quenta de los Angeles, como si estuviera vivo? Assi es:

(64) Alapide sup. c. 34. Deut. in illa verba: *Et non cognovit, &c.*

Cum Michael Archangelus cum Diabolo disputans altercaretur de Moysi corpore. Pues que mucho es, que tenga lucidos resplandores, como quando vivo! *Credibile est conservasse splendorem vultus, quem antea habebat.* Luego si en la Declaracion authentica del Cuerpo muerto de Augustino Doctor Grande, y aun el mayor de la Iglesia, es tratado de los Angeles, en el Obispo de Pavìa de vna parte, y de otra en el Diablo, como si tuviera alma, y y fuera vivo, por essa declaracion, y por esse *modo*, debe quedar en sì acreditado, quando muerto, de clara luciente Antorcha, como quando vivo: *Neque accendunt lucernam, & ponunt eam sub modio, sed super candelabrum.*

Ut luceat omnibus. Yà estamos en el *quando*. A quièn ha de alumbrar la Antorcha del Cuerpo declarado de mi Gran Padre; A quièn? A toda la Iglesia: *Ut luceat omnibus.* Quando? Aora. Pues porque aora, y no antes? Porque aora, y no antes el Oraculo de la Iglesia, el Organo del Espiritu Santo, nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. confirmando la Sentencia del Obispo de Pavìa, ha declarado la Identidad del Sagrado Cuerpo de Augustino: *Nos quoque judicium Episcopi Ticinensis de veritate Corporis Sancti Augustini, ex certa scientia, atque etiam motu proprio, Apostolica authoritate vndequaque adprobamus, & confirmamus.* (65) Y aora es quando, como sacando la cara de verguenza mi Gran Padre, hecha su Sagrado Cuerpo à luzir por todo el mundo. Yà me explico.

Fuè mi Gran Padre el Maestro mayor del Mundo: *Magister Orbis maxime.* (66) Era en el Sepulcro el terror de la heregìa: *Te timet hæresis.* (67) Porque eran sus libros el estudio de los Catholicos: *Libri repræssa concident, quibus fides innititur.* (68) Llegò el Siglo passado, en que ocupados los ingenios en tantas agudezas, como se han escrito, se fue olvidando el estudio de los Santos Padres, y especialmente el de Augustino; de donde tomando algun aliento los amigos de novedades, vistiendo su veneno con el dorado color de la Doctrina de mi Gran Padre, olvidada en el mundo, y de ellos mal entendida, sacaron al publico bien vestidos sus errores. Assi lo hizo Cornelio Jansenio con aquel famoso Libro intitulado *Augustinus.* Condenòlo la Santidad de Innocencio X. en treinta y vno de Mayo de mil seiscientos y cinquenta y tres, por contener cinco proposiciones hereticas. Ea, Padre mio, yà estàis vindicado, salga à la luz publica vuestro Cuerpo. No es tiempo, dize Augustino; porque todavia en-

(65) In prædicta Bulla n. 7.

(66) In hymn. Laud. Festi ejusd.

(67) Hymn. Laud. 2. Transl. ejusd.

(68) Hymn. Laud. festi ejusd.

entre las cenizas de essa condenacion veo humos del Jansenismo. Apagaronse estos en fuerza de los Argumentos sacados de las obras de mi Gran Padre. Llega el año de mil seiscientos y noventa y cinco, y hallandose el Cuerpo de Augustino, se buelve à ocultar en las densas sombras de las dudas, y altercaciones sobre su Identidad.

Què es esto, Gran Padre mio? Què ha de ser? Dize Augustino, sino que Pascasio Quesnèl està sacando vnos libros con mas errores que letras, diziendo que todo es Doctrina mia. Llega el año de mil setecientos y treze, y sale aquella famosa Bula *Unigenitus*, en que la Santidad de Clemente XI. condena estos libros con ciento y vna proposiciones hereticas, temerarias, y escandalosas. Yà podèis agenciar, Doctor insigne, la Identidad de vuestro Cuerpo. No es tiempo, dize Augustino; porque publicando algunos por esse mundo, que en Quesnèl ha condenado mi Doctrina la Iglesia, me tienen quitada la honra, de manera que no tengo cara para salir en publico. Yà tenèis aì la honra glorioso Santo; pues el año de mil setecientos y veinte y quatro declara por su Breve la Santidad de Benedicto XIII. que vuestra Doctrina, y la de vuestro Discipulo Santo Thomàs, es sana, y de ningun modo comprehendida en la condenacion de la Bula *Unigenitus*; salga, pues, à luz vuestro Cuerpo. Todavia no es tiempo, dize Augustino; porque algunos Personages de la Francia no se han acabado de rendir à essa constitucion Apostolica. Vanse todos rindiendo, como era razon, y llegando el dia diez y seis del mes de Julio del año de mil setecientos y veinte y ocho, declara el Obispo de Pavìa la Identidad del Sagrado Cuerpo de Augustino: *Declaramus esse Corpus Sancti Augustini.*

Estàs yà contento, Gran Padre mio? Todavia falta, dize Augustino. Y què falta? Que la Silla Apostolica confirme essa Sentencia, para que se haga notoria à todo el mundo. Llega à Roma la noticia de todo lo sucedido en Pavìa, en el mismo mes de Julio; y hasta el dia veinte y dos de Septiembre no confirma el Summo Pontifice la Sentencia del Obispo. Y porquè motivo? Porque todavia queda, que vencer vna eminente Cabeza: * Llega el dia diez y siete de Septiembre, hazesse en Roma vna Junta de siete Cardenales, en que quedò vltimamente à satisfacion de la Silla Apostolica, sugeta la tal Cabeza, y acabada la dependencia. * Y el dia veinte y dos sale la Constitucion Apostolica, que empieza: *Ad summi Dei gloriam*, confirmando la Sentencia del Obis-

* El Card. de Noailles.

* Gazeta de Madrid del Martes 26. de Octubre de 1728. cap. Genova 5. de Octubre.

Obiſpo de Pavìa, y publicando en el mundo todo el Oraculo de la Igleſia la Identidad del Cuerpo de Auguſtino.

Aora sì, dize Auguſtino, aora, y no antes ſaco yo la cara en publico; aora ſe ha de publicar por el Supremo Oraculo la Identidad de mis Hueſſos, y aora es quando yo tengo de alumbrar à la Igleſia con la Antorcha mas luciente de mi Sabiduria. Aora, y no antes; porque yà quedan totalmente vencidas vnas con el caſtigo, y otras con el deſengaño, las cabezas de aquellos, que valiendoſe finieſtramente de mi Doctrina han perſeguido la Igleſia de Dios; y aora es, quando ha de quedar la Igleſia iluſtrada con las luzes de mi Antorcha: *Ut luceat omnibus*; Porque à la declaracion de la Identidad de mi Cuerpo hecha por el Supremo Oraculo en circunſtancias tales, ſe ſigue forzoſamente la iluminacion de la Igleſia à influxos de mi encendido ſaber.

Buſcò, hallò, y recogiò Moyſes en Egypto los hueſſos de Joſeph, que eſtavan en ſu Sepulcro: *Moyſes portavit illa, ipſeque inquiſivit.* (69) Aſsi lo dize el Abulenſe, y aunque no lo dixera, ello miſmo ſe eſtava dicho. Pero es digno de reparo, que haſta que el Pueblo de Iſrael, aviendo caminado vna jornada, ſe hallaba en la manſion de Socoth, quando ſaliendo de Egypto caminaba à la tierra de Promiſsion, no declarò el Oraculo Divino la Identidad de los hueſſos de Joſeph; y entonces hizo declaracion Canonica de ellos: *Tulit quoque Moyſes oſſa Joſeph ſecum.* (70) Pues ſi antes de ſalir de ſus caſas buſcò, hallò, y recogiò Moyſes los hueſſos de Joſeph, porque no los declara entonces el Divino Oraculo, y aguarda à que eſtèn los Iſraelitas vna jornada de Egypto, para declarar à todo el mundo ſu identidad? *Tulit quoque Moyſes oſſa Joſeph ſecum.*

(69) Sup. c. 24. Joſue. q. 21.

(70) Exod. c. 13. ℣. 19.

Porque antes de ſalir de Egypto, quando Moyſes buſcò, y hallò los hueſſos de Joſeph, no eſtavan totalmente convencidos, y acabados de caſtigar los Egypcios; porque quedaba el vltimo caſtigo, que era la muerte de los Primogenitos. Sucediò eſta la noche antes de la ſalida: *In noctis medio percuſit Dominus omne primogenitum in terra Ægypti.* (71) En aquella miſma hora llamò Faraon à Moyſes, y à Aaron, y les mandò, que ſalieſſe de Egypto todo el Pueblo de Iſrael: *Vocatiſque Pharao Moyſe, & Aaron nocte, ait: Surgite, & egredimini à populo meo vos, & filij Iſraël.* (72) Todos los demàs Egypcios

(71) Exod. c. 12. ℣. 29.

(72) Ibid. ℣. 31.

 clama-

clamaron por la libertad del Pueblo: *Urgebantque Ægyptij Po-*
(73) *pulum de terra exire.* (73) Saliò el Pueblo de Dios con aque-
Ibid. ℣. 33. lla miſma apreſuracion, y llegò à Socoth. Còmo es eſſo? Dize Dios, que yà eſtàn cumplidas las diez plagas de Epypto, muertos ſus Primogenitos, y en ellos quitadas las primeras cabezas, y pueſta en libertad la Igleſia de Iſrael? Pues aora es, y no antes, quando yo tengo de declarar la identidad de los hueſſos de Joſeph: *Tulit quoque Moyſes oſſa Joſeph ſecum.*

Nueva dificultad: Què tiene que vèr el caſtigo de los Egypcios, la muerte de ſus Primogenitos, y la libertad del Pueblo de Dios, ò Igleſia de Iſrael con la declaracion de la iden tidad de los hueſſos de Joſeph, que haze el Divino, y Supremo Oraculo? *Tulit quoque Moyſes oſſa Joſeph ſecum.* Què
(74) tiene que vèr? Mucho. Dexo à vn lado, el que *Joſeph* en He-
Ita Ludovic. ab Angelis. lib. 1. de vit. & laud. S. P. Aug. c. 1. breo ſignifica lo miſmo que *Auguſtino* en latin; (74) y voy al caſo: Fuè Joſeph aquel Patriarca ſabio, que con ſu Sabiduria ſupo dieſtro ſugetar al Imperio de Faraon toda la tierra de Egypto con todos ſus habitadores, dexando libre al Pueblo de Dios, ò Igleſia de Iſrael: Conſta del Geneſis. Fuè aquel Doctor Grande, que pueſto en la primera Cathedra deſpues de Faraon, à inſtancias del miſmo Rey enſeñò à todos los Principes, y Ancianos de Egypto la ſabiduria, prudencia, y arte de governar, que Dios le avia inſpirado: dizelo David en el Pſalmo 104. *Conſtituit eum Dominum domus ſuæ::: vt erudiret Principes ejus ſicut ſemetipſum; & ſenes ejus prudentiam doceret.* (75)
(75) ℣. 21. & 22.

Muriò Joſeph, y al cabo de muchos años ſe levantò en Egypto vn Faraon Novator, ò novelero, que ignoraba à Jo-
(76) ſeph: *Surrexit interea Rex novus ſuper Ægyptum, qui ignorabat*
Exod. c. 1. ℣. 8. *Joſeph.* (76) Un Faraon, dize Oleaſtro, que afectando ignorancia no quiſo entender las obras de Joſeph: *Qui noluit cog-*
(77) Ibi. *noſcere præclara geſta Joſeph.* (77) Convocò à los Egypcios, que avian ſido diſcipulos de la Eſcuela de Joſeph, y los moviò con ſu aſtucia, à que todo ſu ſaber lo convirtieſſen contra el Pueblo de Dios, è Igleſia de Iſrael, como lo hizieron arrogan-
(78) tes, y precipitados: *Venite ſapienter opprimamus eum.* (78) Cò-
Ibid. ℣. 10. mo es eſſo? Dize Dios, que la enſeñanza, y ſabiduria de Joſeph la convierten vn Faraon ignorante, y vnos Egypcios aduladores contra mi Igleſia, y mi Pueblo? Pues yo caſtigarè ſevero haſta el vltimo quadrante ſu arrogancia, pondrè en libertad

tad

tàd mi Iglesia, desagraviarè à Joseph, y entonces manifestarè al mundo todo la identidad de sus huessos: *Tulit quoque Moyses ossa Joseph secum.* No es esto mismo, lo que passa con mi Augustino? Si.

Pues notese: Que lo mismo fue declarar el Divino Oraculo la identidad de los huessos de Joseph, que hazer la primera vez memoria de aquella admirable Antorcha, ò prodigiosa Columna de fuego, que alumbrò aquella caminante Iglesia de Israel: *Dominus autem præcedebat eos per noctem in columna ignis.* (79) Dizelo en el mismo capitulo dos versos mas abaxo. Y aun añade, que nunca faltò la benigna luz de la Columna, mientras caminò aquel Pueblo: *Nunquam defuit columna ignis per noctem coram populo.* (80) Y con razon; porque à la declaraciõ del Divino Oraculo sobre la identidad de los huessos de Joseph con circunstancias tales, no podia dexar de seguirse vna perpetua iluminacion de toda aquella peregrina Iglesia: *Nunquam defuit columna ignis per noctem coram populo.* Luego aviendo declarado el Oraculo Supremo de la Catholica Iglesia la Identidad de los Huessos de Augustino con estas mismas circunstancias, y en tal tiempo, bien puedo dezir, que la luz de su Sabiduria nunca faltarà de la Iglesia Militante, para alumbrarnos à todos: *Ut luceat omnibus.*

(79) Exod. c. 13. ℣. 21.
(80) Ibid. ℣. 22.

Qui in domo sunt. Yà estamos en el *vbi*. En donde? En la Casa de los Ermitaños de San Augustin de Pavìa. Luego si el Cuerpo de mi Gran Padre en su declaracion Canonica alumbra à toda la Iglesia como luciente Antorcha: *Ut luceat omnibus*, y con especialidad à los de su Casa: *Qui in domo sunt*; los especialmente iluminados, ò ilustrados por esta prodigiosa Antorcha somos nosotros sus hijos los Hermitaños. Se infiere la consequencia; y voy à fundar la razon.

Ochenta y cinco son las Religiones, que professando la Regla de San Augustin pueden llamarse hijas suyas; (81) pero entre todas solamente dos, la de los Canonigos Reglares, y la nuestra de los Ermitaños han tenido la gloria de ser conocidas por hijas, y descendientes de tan Gran Padre. Mas porque las Santidades de Innocencio IV. y Alexandro IV. vnieron al Cuerpo de mi Religion diferentes Congregaciones, que professaban la Regla de San Augustin. (82) Nuestros hermanos, y otros algunos, como si la entrada de muchos arroyuelos en vn caudaloso Rio le quitàra el sèr, y lo privara del

(81) Jorda. Excelenc. de S. Aug. lib. 1. c. 16.
(82) Ex Bullar. Ordinis Heremit.

del nombre, han escrito contra nosotros, negandonos tan antigua, y noble filiacion. Y aunque es verdad, que muchos estraños nos han defendido, y la Silla Apostolica ha estado de nuestra parte; (83) con todo esso poniendo en question nuestra dicha, han logrado para algunos obscurecer con las tinieblas de la duda tan esclarecida grandeza.

(83) Joannes XXII. in Bulla, quæ incipit: *Venerãda Sãctorum.*

Estas dudas, y obscuridades destierra oy del mundo, como luciente Antorcha, el Sagrado Cuerpo de mi Gran Padre; porque se halla, se declara, y se queda en el Convento de Pavìa, y en la possession de sus hijos los Ermitaños. Y es la razon; porque el Convento de San Augustin de Pavìa, como consta de nuestras leyes: (84) Es la Cabeza de toda la Religion; pues siendo la primera Provincia la de Lombardìa, es el Convento de Pavìa el primero de ella: Es el Metropolitano, es el Primado, es, digamoslo assi, la Corte de toda mi Religion; y hallarse, declararse, y colocarse en la Cabeza, y Corte de los Ermitaños de San Augustin, y en possession propria suya los Huessos de su Gran Padre, es declararlos hijos suyos entre todos por excelencia. Sepa el mundo, que la Religion de los Hermitaños de San Augustin es por excelencia, y sin controversia la hija de tan Gran Padre; porque en su Cabeza, y Metropoli descansan sus Sagrados Huessos.

(84) Cõst. Ord. Heremit. impræssæ. an. 1649. p. 3. c. 3. §.31. & in fine earũ.

Sabida es la grandeza de las dos Familias, ò Tribus de Efraim, y Manassès; pues siendo ambos hijos de Joseph, tuvieron la gloria de hazer dos diferentes Tribus, ò Casas entre los hijos de Israel. Pero es digno de reparo el nombre, con que se distinguen: Hasta el Capitulo veinte y quatro de Josuè se llaman vnas vezes vna, y otra Casa de Joseph indiferentemente, otras vezes Tribus de Efraim, y Manassès por sus nombres: Assi consta de la Escritura. Llega el Capitulo veinte y quatro de Josue, y mudando la Escritura de estilo en el viejo, y nuevo Testamento, aunque algunas vezes llama à las dos Familias juntas Casa, y Tribu de Joseph, tratando de ellas divididas entre sì, à la Familia de Manassès llama Tribu de Manassès, y à la de Efraim llama Tribu de Joseph. Vease la Escritura, y con especialidad el Capitulo 1. de los Juezes; el 11. del Libro 3. de los Reyes: El Capilulo 37. de Ezequiel: El 10. de Zacarias; y hable por todos el Evangelista San Juan en el Capitulo 7. de su Apocalypsis, donde aviendo contado doze mil Bienaventurados de la Tribu de Manassès con su pro-

prio

prio nõbre: *Ex tribu Manasse duodecim millia signati*; (85) Cuẽta otros doze mil de la Tribu, ò Casa de Efraim, pero no con el nombre proprio de Efraim, sino con el nombre de Joseph: *Ex tribu Joseph duodecim millia signati*. (86)

(85) Apoc. c. 7. ℣. 6.

(86) Ibid. ℣. 8.

Pues si son igualmente hijos de Joseph Efraim, y Manassès, y como tales se han tratado hasta el Capitulo veinte y quatro de Josue; porquè desde aì se han de nombrar con tan diferente estilo, que Manassès se ha de llamar Tribu de Manassès: *Ex tribu Manasse*, y Efraim se ha de llamar no Tribu de Efraim, sino absolutamente Tribu de Joseph: *Ex tribu Joseph*? Porque hasta el Capitulo veinte y quatro de Josue avian estado los huessos de Joseph yà en poder de Moyses, que era de la Tribu de Levi, yà en el de Josue, que era de la Tribu de Efraim; mas en esse mismo Capitulo se colocaron en Sichen: *Ossa quoque Joseph sepelierunt in Sichen*. (87) Y por esso se ha de llamar la Tribu de Efraim absolutamente Tribu de Joseph? Si: que Sichen està en la Tribu de Efraim, siendo possession de los Efraitas, como hijos de Joseph: *Et fuit in possessionem filiorum Joseph*. (88) Y vale tanto estàr los huessos de Joseph en la possession de los Efraitas hijos de tal Padre, que solamente estos se han de llevar el nombre de Tribu, y Familia de Joseph: *Ex tribu Joseph*.

(87) Jos. c. 24. ℣. 32.

(88) Ibid.

Mas: *Ossa quoque Joseph sepelierunt in Sichen*. Notese, dize el Abulense, que Sichem era la Metropoli, la Ciudad regia, y Cabeza de la Tribu de Efraim: *Civitas ista erat tanquam Metropolis, & excellentior in tota tribu Ephrain*. (89) Pues essa es la razon, por que la Tribu de Efraim entre todas, y à diferencia de la de su hermano Manassès, se ha de llamar en adelante Tribu de Joseph por excelencia: *Ex tribu Joseph duodecim millia signati*. Luego estando authenticamente declarados los Huessos de San Augustin mi Gran Padre, y colocados en la possession de sus hijos los Ermitaños, en el Convento de Pavìa, Corte, Cabeza, y Metropoli de mi Religion Sagrada, esta es la Religion, que se ha de llevar entre todas la gloria de ser, y llamarse la Religion de San Augustin por excelencias.

(89) Sup. c. 24. Jos. q. 2.

Mas: Notese con Josepho, dize à Lapide, que la Tribu de Manassès fue subrogada en la herencia, y reparticon à la de Levi, que era la Tribu Sacerdotal; pero la de Efraìm logrò la herencia toda de Joseph, y su sucession: *Josephus ait Ephrain succes-*

Succeßisse, esseque, & vocari tribum Joseph: Manasse verò subrogatum esse Levi. (90) Sea asi en buen hora, para que en esta ocasion diga yo à los Canonigos nuestros hermanos de Padre, y Madre, que gozen por muchos años las honras, y dignidades del Orden Sacerdotal, que con tener nosotros pobrecitos Hermitaños el Cuerpo de nuestro Gran Padre, y la dicha de suceder en su Casa, nada les embidiamos; antes sì nos prometemos las mayores ilustraciones de la Antorcha de su Sagrado Cuerpo, como que estàmos en casa: *Ut luceat omnibus, qui in domo sunt.*

(90) Josep h l. 3. Antiq. c. 11. apud à lapid. sup. c. 1. Numer. ℣. 10.

Estas, Señor, son las luzes del Cuerpo Sagrado de Augustino. Asi luze esta prodigiosa Antorcha quando muerto, como si estuviera vivo: dizelo el *Modo* de su declaracion Canonica. Asi alumbra el Cuerpo de mi Gran Padre à la Iglesia, encendiendo sagradas Luminarias por los triunfos de la Fè: dizelo el *Quando*. Y asi comunica sus lucimientos à sus hijos los Ermitaños: dizelo el *Ubi*. Y si como dixe al principio con Salomon, lo mas dulçe para el gusto, y lo mas deleytable para el gozo es la luz, y el Sol: *Dulce lumen, & delectabile est oculis videre Solem*; siendo en la declaracion de la Identidad del Cuerpo del Grande Augustino tan crecidos sus resplandores, como sagrada Antorcha, en sì, en la Iglesia, y en su Religion Eremitica, por las circunstancias dichas; no ay duda en que este es el dia para V. S. I. y toda la Iglesia del mas crecido gozo, para mi Religion de la mayor alegria, y para los Sagrados Huessos de San Augustin el Grande del mas excesivo contento. Y finalmente para acabar por donde empezè, esto es el: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam, & exultabunt ossa humiliata.*

Hasta aqui, Gran Padre mio * (Segundo Fundador de la antigua Fè: Terror de la heregia: Martillo de los Hereges: Invicto Emperador de los Catholicos: Aguila grande de la Iglesia: Maestro Universal del Mundo: Sol resplandeciente de los Sabios: Luz de los Doctores: Mar immenso de Sabiduria: Lengua, y Pluma del mismo Dios: Hombre quasi Divino: Soberano Fuego, y prodigiosa Antorcha en el arder, y luzir:) Hasta aquì, Grande Augustino, hasta aquì ha podido llegar mi cortedad elogiãdo las luzes de vuestro Sagrado Cuerpo. Bienveo, Padre mio, que mis vozes han sido sombras à vista de tan lucientes Rayos; mas como estos saben dissipar mayores tinieblas,

* Elogios repartidos en todo el Sermon.

blas, eſpero, que entre ſombras tales campeen mas ſus reſplandores. Sea vueſtro ſagrado Cuerpo para la Catholica Igleſia Cuerpo de Guardia contra los confuſos Eſquadrones de la heretica Pravedad. Sea para vueſtros Hijos el cuerpo de vueſtros libros, donde eſtudiando luzes, dèn dichoſo mate à las tinieblas Diabolicas. Sea de todos los Fieles amparo, para que viviendo à la ſombra de cuerpo tan Gigante, logren, deſpues de aver venerado vueſtras ſagradas ardientes Cenizas, acompañar vueſtra Alma en eternas luzes de gloria. *Quam mihi, & vobis,* &c.

O. S. C. S. R. E.



dias despierto, que entre sombras tales campeen mas sus resplandores. Sea vuestro sagrado Cuerpo para la Catholica Iglesia Cuerpo de Guardia contra los continuos Esquadrones de la heretica Pravedad. Sea para vuestros Hijos el cuerpo de vuestros libros, donde estudiando luzes, dèn dichoso mate à las tinieblas Diabolicas. Sea de todos los Fieles amparo, para que viviendo à la sombra de cuerpo tan Gigante, logren, despues de aver venerado vuestras sagradas Cenizas, acompañar vuestra Alma en eternas luzes de gloria. *Quam mihi, & vobis &c.*

O. S. C. S. R. E.